



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO



**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES – BPPA-CRQ**

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO**

2010



PRESENTACIÓN

La conversión de los planes y programas de desarrollo en procesos y proyectos específicos de inversión, es uno de los aspectos que deben afrontar los planificadores y administradores de las entidades públicas y privadas en los países en vías de desarrollo, para lograr una mejor asignación de recursos.

Muchos de los planes y programas se han convertido en simples enunciados de buenas intenciones, deficiencias presentadas en la elaboración de los proyectos específicos de acción, creando en muchos casos falsas y frustrantes expectativas en la comunidad.

Para mejorar la situación, se plantea la capacitación, entendida, como el proceso encaminado a ampliar las habilidades para analizar y comprender las implicaciones sociales, económicas, financieras y ambientales de los programas y proyectos dirigidos a la solución de problemas como parte importante de una tarea que busca crear un espacio que proporcione el acceso a una mayor participación en el análisis y selección de las mejores alternativas de inversión.

El facilitar el desarrollo de las actividades relacionadas con la identificación, formulación y evaluación, mediante el uso de una metodología sencilla que sirva de consulta, cuando las circunstancias lo requieran, es un medio que puede contribuir a una adecuada estructuración de proyectos y a obtener una mayor eficiencia en la asignación de recursos por parte de las personas encargadas.

De esta forma es posible la confiabilidad de la información que se ha de ser utilizada en los procesos de planificación, presupuesto, seguimiento y evaluación en la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para identificar y evaluar proyectos que potencialmente puede ser apoyados por la entidad, cuyo propósito sea consecuente con las metas contenidas en el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío del respectivo periodo y demás instrumentos de planificación del orden Nacional, Regional y Local.

Un proyecto, se define como un conjunto de actividades que tiene como objetivo la solución de un problema o necesidad o desde un punto de vista positivo, puede ser el instrumento para conservar y/o mejorar determinada situación que presenta potencialidad ambiental.

Se considera como proyectos aquellos que contribuyen a solucionar problemas o necesidades de tipo ambiental localizadas en los municipios por lo cual cumplen con esta naturaleza, los proyectos de: educación ambiental, ordenamiento ambiental, recuperación de recursos naturales, protección de ecosistemas, estudios, participación comunitaria, asistencia técnica, entre otros.

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. En un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente y registradas sistematizadas en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación Autónoma regional del Quindío. El Banco de Programas y Proyectos de la C.R.Q. es un conjunto de componentes y actividades que demanden el consumo de recursos humanos, técnicos y físicos, programados en el tiempo para alcanzar unas metas físicas, las cuales llevan al cumplimiento de un propósito y una finalidad.

1. MARCO LEGAL

Ley 99 de 1993. en su artículo 30 , Establece que todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Ley 38 de 1989 ó Ley Orgánica del Presupuesto. En su artículo 32, crea los Bancos de Programas y Proyectos y encarga al gobierno nacional la reglamentación y funcionamiento de los mismos. En dicha Ley se define el Banco de Proyectos como "el conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica y económicamente".

Decreto 841 de 1990. Hace referencia por primera vez, a la organización de una red nacional de bancos de proyectos, conformada por los bancos de los diferentes niveles territoriales y del sector público, tanto central como descentralizado.

Ley 60 de 1993. Dicta normas para la distribución de competencias y recursos para las entidades territoriales. Mediante esta se hace exigible la presentación de proyectos para la ejecución de los gastos de inversión pública.

Ley 99 de 1993. Por medio de la cual se crea "el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales...". En el artículo 31, define entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales "Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades del SINA.

Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, define los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, y regula los demás aspectos relacionados con la planificación, uno de ellos, los bancos de programas y proyectos de inversión pública, que registran programas y proyectos viables, susceptibles de ser financiados con recursos, ya sean de la nación o de las entidades territoriales.

Ley 179 de 1994. Ley estatutaria orgánica del presupuesto, en su artículo 8 fundamenta como objetivo general del Banco de Proyectos la canalización y planificación racional de los recursos que se deben destinar a la inversión pública.

Decreto 111 de 1996. Sobre el estatuto orgánico del presupuesto de la nación. Este decreto de nuevo establece que: "uno de los instrumentos que facilita la gestión por proyectos es el montaje de los Bancos de Proyectos, cuyo objetivo general es canalizar de una manera planificada y racional los recursos destinados a la inversión pública". Así mismo, en el artículo 68 se plantea que: "No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto general de la nación hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos".

La sentencia 275 de junio 3 de 1998 de la Corte Constitucional, **determina la autonomía financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para administrar los recursos propios. Se define para la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la urgente necesidad de consolidar el Banco de Proyectos Ambientales como el instrumento a través del cual se permita asignar y administrar eficientemente los recursos, ya que se constituye en el órgano competente, acorde con el Decreto 111 de 1996.**

Acuerdo Consejo Directivo 012 de 2009, por medio del cual se aprueba el Ajuste al Plan de Acción 2007 – 2011. Se define en el programa Fortalecimiento del SINA para la Gobernabilidad Ambiental **el proyecto** Formulación, Ajuste, Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Planificación ambiental.

Acuerdo Consejo Directivo 005 de agosto 27 de 2010, por medio del cual se reglamenta el Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Departamento del Quindío.

2. INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO.

Antes de iniciar el presente proceso de formulación del proyecto, es necesario que se haga el ejercicio de relación de la propuesta de inversión con líneas estratégicas y programáticas determinantes para la gestión ambiental.

Las Líneas Estratégicas son:

REGIONALIZACION: La CRQ visualiza el Departamento del Quindío como un sistema agregado de cuencas hidrográficas denominadas Unidades de Manejo de Cuencas (UMCs) en las cuales ejecutará sus acciones de conservación y recuperación del patrimonio ambiental, teniendo en cuenta que la naturaleza no reconoce límites geopolíticos y reconociendo el agua como eje articulador de todos los procesos.

EDUCACION AMBIENTAL: Entendida como un proceso transversal que será incorporada en cada uno de los proyectos de inversión ambiental, buscando sensibilidad y compromiso en los habitantes a participar activamente en el mejoramiento de la región.

DESARROLLO SOSTENIBLE: Direccionalá la gestión de la CRQ hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (económicos, sociales y ecológicos) a través de los programas y proyectos del Plan de Acción, para el logro de mejoras estructurales en el capital natural, y como ejercicio planificador considera la educación ambiental y la regionalización como medios para transformar de manera concreta la situación problema en materia ambiental y trascender el discurso. Concibiendo el ambiente como un gran sistema el cual se encuentra integrado por un subsistema natural, otro social y el económico, los cuales deben estar íntimamente ligados.

SECTORIZACIÓN DEL PROYECTO

Tomando como referencia la Regionalización se debe especificar sobre cual Unidad de Manejo de Cuenca (UMC) va a ejecutar el proyecto, siendo esta la unidad de medida territorial para todos los proyectos susceptibles a ser financiados por la entidad.

UMC	MUNICIPIO
UMC RIO QUINDIO	Armenia
	Calarcá
	Salento
	Córdoba
	Buenavista
UMC RIO ROBLE	Armenia
	Montenegro
	Circasia
	La tebaida
UMC QUEBRADA BUENAVISTA	Filandia

	Quimbaya
UMC RIO ROJO	Génova
UMC RIO LEJOS	Pijao

UMCs	MICROCUENCAS
RIO QUINDIO	Río Quindío, Río Navarco, Río Boquerón, Río Santo Domingo, río verde, Quebrada La Picota
RIO LEJOS	Río Lejos, Río Azul.
RIO ROJO	Río Rojo, Río Gris y Río san Juan
QUEBRADA BUENAVISTA.	Quebrada Buenavista, Quebrada San Felipe, Río Barbas.
RIO ROBLE	Río Roble, Río Espejo y Quebrada Cristales.

3. PRINCIPIOS DEL BANCO DE PROYECTOS AMBIENTALES

El Banco de Proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, BPPA-CRQ se guiará por los siguientes principios:

3.1 Planificación:

En el Banco de Proyectos deben estar inscritos exclusivamente los proyectos ambientales que están en concordancia con la Política Nacional Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental del departamento del Quindío, el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del río La Vieja, el Plan de Acción Institucional y de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, debe guardar coherencia con el Plan Financiero, el Presupuesto Anual de Inversión y el Plan Operativo Anual de Inversión (POA) de la Corporación.

3.2 Universalidad:

Todos los proyectos presentados que estén de acuerdo con el principio de Planificación, que provengan de los clientes internos, serán recibidos y analizados por la Corporación en el marco de la libre competencia.

3.3 Especialización en el gasto:

Los recursos asignados a un proyecto deben ser ejecutados conforme al fin para el cual fueron programados, en función del cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto.

3.4 Transparencia:

Los proyectos que ingresen al Banco de Proyectos deben cumplir con los procedimientos exigidos en este documento, es decir será, de público conocimiento.

3.5 Celeridad:

La inscripción y registro de proyectos se llevará a cabo de acuerdo con los procesos e instancias diseñadas para ello. El cumplimiento de lo anterior permite agilizar y llevar a buen término las tareas resultantes del proceso de inscripción y registro en el menor tiempo posible, ya que se cuenta con plazo preciso.

4. CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

El Banco de Proyectos de la CRQ estará constituido por los siguientes elementos que permitirán el cumplimiento de los objetivos para el cual será institucionalizado:

4.1 Base de datos:

El Banco de Programas y Proyectos Ambientales (BPPA-CRQ) funcionará con una serie de bases de datos que al interior de la Corporación se utilizan en determinados momentos, de acuerdo con la necesidad de los proyectos, estas son:

4.1.1. Base de datos para la inscripción:

Contendrá la información necesaria para inscribir los proyectos que cumplen con los requisitos del Banco para iniciar su estudio de viabilidad. Esta base de datos registrará la siguiente información:

- Fecha de solicitud
- Nombre del solicitante
- Dirección.
- Teléfono.
- Ciudad.
- Título del proyecto
- Programa PAT
- Proyecto PAT.
- Meta del PAT.
- Valor total del proyecto
- Firma responsable del banco de proyectos.
- Firma jefe de Planeación y direccionamiento Estratégico.

4.1.2 Base de datos para registro de proyectos

Base de datos en la cual se registrarán los proyectos que tienen viabilidad y son susceptibles de financiar. La información es la siguiente:

- Fecha
- Nombre del solicitante
- Dirección.
- Teléfono
- Ciudad
- Título del proyecto.
- Línea Estratégica del PGAR
- Programa del PAT
- Proyecto PAT
- Meta del PAT
- Firma responsable del banco de proyectos.
- Firma jefe de Planeación y direccionamiento Estratégico.

4.1.3 Base de información con proyectos de Inversión Institucional

Esta base de información permite ordenar los proyectos formulados por los funcionarios de la CRQ en cumplimiento de las metas del Plan de Acción. Esta base de información en Excel contiene el proyecto formulado en la metodología institucional denominada BPPA-CRQ.

4.1.4 Base de datos del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Institucional:

Base de datos en Excel de carácter local, fue construida con base a la metodología utilizada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para efectuar el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental.

4.2 Archivo Físico:

Los proyectos se almacenarán en formato digital e impreso, debidamente clasificados de acuerdo con su procedencia (cliente interno y externo), con sus correspondientes conceptos técnicos y estará ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

4.3 Metodologías

Para la presentación, selección y priorización de los proyectos se tendrá las siguientes metodologías:

4.3.1 Metodología de ingreso de proyectos:

Las metodologías para la identificación, formulación y evaluación en que serán presentados los proyectos a la Corporación serán:

- Metodología BPPA-CRQ para la formulación de proyectos ambientales de la CRQ

4.4 Grupos de operación del Banco de Proyectos Ambientales:

El funcionamiento y operación del BPPA-CRQ se hará de la siguiente manera:

4.4.1 Grupo evaluador de proyectos: El grupo evaluador será asignado por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento estratégico a través de un comunicado interno y dando un tiempo definido para la evaluación del proyecto y serán aquellos funcionarios que de acuerdo con su perfil y tipo de proyecto, serán los encargados de definir la viabilidad técnica, financiera, socioeconómica, institucional y ambiental de los proyectos.

Para ser elegibles los proyectos deberán estar enmarcados o articulado con el Plan de Gestión Regional, PGAR, Plan de Ordenamiento y manejo de la cuenca del río la vieja y Plan de Acción de la Corporación – PA, Plan Departamental de agua, Plan de saneamiento y manejo de vertimientos.

4.4.2 Grupo de aprobación de proyectos.

Se encargará de hacer la revisión de los proyectos viables y priorizados y dar el visto bueno a la financiación de los diferentes proyectos el Director General y el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

4.4.3 Grupo administrador del BPPA-CRQ: Funcionario que hará parte de la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico y que administrará el ingreso y salida de información.

5. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DEL BANCO DE PROGRAMA Y PROYECTOS AMBIENTALES.

Con el propósito de establecer las reglas de juego mínimas y armónicas del Banco de Programas y Proyectos, a continuación se presenta el conjunto de procedimientos o pasos mediante los cuales un proyecto es evaluado al interior del Banco.

5.1. Recepción de proyectos

5.1.1 Lugar de presentación: Los proyectos provenientes de cualquier cliente debe ingresar a la Corporación por la oficina de atención al usuario y remitida a la oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

5.1.2 Período de recepción: El Banco de Proyectos recibirá proyectos de inversión que provengan de los clientes internos de la Corporación, de acuerdo al tiempo estipulado por la Corporación y de clientes externos de manera permanente y cuando se realizan convocatorias públicas al Fondo Regional de Inversión para la descontaminación hídrica para el Departamento del Quindío.

5.1.2.1 Requisitos para presentar proyectos internos y externos: Los proyectos deberán ser presentados a la Oficina Asesora de Planeación y Dirección Estratégico de la siguiente manera:

- Carta de presentación y solicitud de inscripción
- Documento del proyecto y anexos en formato impreso y digital.

5.1.2.2 Requisitos para presentar proyectos al Fondo Regional de Inversiones para la Descontaminación Hídrica para al Departamento del Quindío: Los proyectos que se presenten para ser cofinanciados por el Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Departamento del Quindío, deberán cumplir con los requisitos de presentación y formulación de proyectos contemplados en la Guía de acceso, presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento a financiar mediante el mecanismo de ventanilla única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y algunos requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, como son:

- Carta de presentación del proyecto dirigida a la Dirección General de la CRQ. (Municipios y Empresas de Servicios Públicos - ESP).
- El solicitante (Municipio o ESP) debe pagar tasa retributiva y estar a paz y salvo por este concepto con la CRQ o con acuerdo de pago vigente al día con la Corporación al momento de radicar el proyecto.
- Que los proyectos hagan parte del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento del departamento del Quindío (Plan Departamental del Agua).
- Documento del proyecto y anexos en formato impreso y digital, conforme a los formatos y metodología establecida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para la financiación de proyectos mediante el mecanismo de ventanilla única.

5.2 Inscripción de proyectos

En esta fase, se define si el proyecto es elegible para ser inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Ambientales de la CRQ, entendiendo por elegibilidad la potencialidad que tiene un proyecto para ser candidatizado a obtener recursos.

5.2.1 Procesos: La inscripción es el acto mediante el cual se acepta un proyecto para iniciar los procesos de evaluación y financiación, y no compromete financieramente a la Corporación.

En caso de ser potencial a ser cofinanciado y requiere ajustes, este será devuelto al cliente para los cambios respectivos, según concepto técnico y metodológico emitido por la Oficina Asesora de Planeación y Dirección Estratégico.

La inscripción consiste en la revisión del cumplimiento de todos los requisitos y el ingreso del proyecto en la base de datos para la inscripción del Banco. Se asigna al proyecto un código, los cuales se relacionan con: Programa, Proyecto y Meta del Plan de Acción.

A manera de ejemplo se presenta el siguiente ejercicio:

Código

01 **Programa:** Planificación Ambiental en la Gestión Territorial.
 01 **Proyecto:** Formulación de Instrumentos de Planificación Ambiental
 05 **Meta del PAT:** Definición de la densidad de vivienda en suelo rural

5.2.2 Requisitos:

El proyecto deberá ser remitido a la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico así:

- ❖ Oficio con Ficha BPPA-CRQ debidamente diligenciada y anexos de la metodología de proyectos institucional en formato impreso y digital.

La Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico emitirá un oficio de cumplimiento de los requisitos y emitirá concepto sobre la correspondencia con las metas del Plan de Acción y su articulación con el PGAR y el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del río La Vieja y la UMCs., Plan de Ordenamiento Territorial, plan de desarrollo Municipal, los Planes de saneamiento y manejo de Vertimientos y el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento del Departamento del Quindío.

5.2.3 Criterios de priorización y puntajes para proyectos a ser cofinanciados por el Fondo Regional

Los criterios de priorización de los proyectos a ser cofinanciados por el Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Departamento del Quindío serán los siguientes:

Criterio	Puntaje
Continuación de obras ya iniciadas	30
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales contemplada en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	30
Población beneficiada directa	10
Carga contaminante generada (kg/año DBO)	10
Vertimiento aguas arriba de bocatomas de acueductos en el departamento del Quindío	20
Total	100

La Corporación Autónoma Regional del Quindío definirá anualmente de acuerdo con los recursos disponibles, los proyectos del Plan Departamental del Agua que serán cofinanciados por el Fondo.

6. NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

Esta notificación consistirá en informar al cliente acerca del ingreso del proyecto e inscripción en el Banco de Programas y Proyectos Ambientales. Si por el contrario, se presenta incumplimiento en los requisitos se notificará por escrito las razones por las cuales no es sujeto de inscripción en el Banco de Proyectos.

7. VIABILIDAD DE PROYECTOS

La viabilidad se refiere a la posibilidad que tendrá el proyecto para ser ejecutado y operado de tal manera que cumpla con sus objetivos. El concepto de viabilidad estará relacionado con los principios de calidad, eficiencia y pertinencia de un proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada en su formulación, la coherencia de los planteamientos y el mayor acercamiento a la realidad a la que se refiere el proyecto. Por lo tanto, la viabilidad de un proyecto incorporará los aspectos técnicos, socioeconómicos, ambientales e institucionales.

En síntesis, **Un proyecto será viable cuando:** "todos los elementos, actividades y procedimientos propuestos son necesarios y suficientes para que con su aplicación se garantice el logro de la situación tanto planteada como deseada y como objetivo del proyecto, siempre que este objetivo sea pertinente en términos del desarrollo económico, social y ambiental".

7.4.1 Criterios de viabilidad: El proyecto deberá presentar toda la información que garantice una adecuada evaluación respondiendo a las siguientes fases:

Viabilidad Técnica: Esta viabilidad determina el marco estructural del proyecto y debe tratar de resolver preguntas tales como:

- Están identificadas las causas y efectos generados por el problema?
- Está completa y clara la situación a transformar por el proyecto?
- El ó los objetivos se relacionan con dicha situación, es razonable y posible?
- Las metas son coherentes con relación a la situación y al problema. Y se relacionan con los objetivos y los valores y costos unitarios planteados?
- Las dimensiones y características técnicas son correctas?
- Las cifras presentadas para ejecutar el proyecto son ajustadas a la realidad?

- Las actividades y elementos que conforman la alternativa presentada en el proyecto son suficientes para resolver el problema o la necesidad y están articuladas con las metas y objetivos del proyecto?
- El tiempo programado para la ejecución del proyecto es suficiente?
- Los planos, mapas y/o diseños propuestos están presentes y adecuadamente presentados?

Viabilidad Institucional: El proyecto deberá presentar en la ficha BPPA-CRQ. Para llevarlo a cabo en todos sus componentes deberá resolver preguntas como las siguientes:

- Se articula el proyecto con las metas del PAT?
- Presenta el proyecto los mecanismos o metodologías para su ejecución?
- Una vez en ejecución se analiza la sostenibilidad del proyecto?

Viabilidad Socioeconómica: Esta viabilidad consistirá en determinar el impacto que la ejecución del proyecto tendrá en la comunidad, para lo cual deberá resolver las siguientes preguntas:

- Esta claramente determinada y cuantificada la población objetivo del proyecto?
- Se identifica los beneficios sobre la población?
- Puede establecerse una relación costo - beneficio a favor de la comunidad?

Viabilidad Ambiental: Todo proyecto que se inscriba en el Banco de Programa y Proyectos Ambientales, por efecto es un proyecto ambiental. Debe establecerse los beneficios ambientales y el cumplimiento de las normas propias del sector, cuando ellas sean requeridas por la naturaleza del proyecto.

De esta manera deberá responder a preguntas como:

- Se identifican claramente los efectos ambientales del proyecto?
- Se plantea adecuadamente los aportes del proyecto a la política ambiental regional y local?

Viabilidad para proyectos presentados al Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Departamento del Quindío:

La viabilización de los proyectos se realizará mediante el mecanismo de ventanilla única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual los proyectos a ser cofinanciados por el Fondo Regional de Inversión de Descontaminación Hídrica serán

revisados previamente por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, deberán cumplir con los requisitos establecidos para la presentación de proyectos de ventanilla única.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío emitirá un concepto técnico acerca de la localización de la obra.

7.1 Expedición de conceptos: Una vez realizada la evaluación, la Corporación emitirá los siguientes conceptos:

7.1.1 Concepto de viabilidad aprobado: Se dará cuando el proyecto posea la información básica para que tenga una alta probabilidad de éxito; que el proyecto cumpla con todos los requerimientos y criterios de evaluación. Este concepto no comprometerá a la Corporación hacia la financiación del valor solicitado; en el grupo de aprobación se definirán los proyectos a cofinanciar y las cuantías a asignar.

La priorización y calificación de los proyectos presentados al Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación hídrica del Departamento se realizará conforme a lo establecido en el acuerdo No 004/09 del consejo Directivo.

7.1.2 Concepto de no viabilidad: Cuando un proyecto por sus características no es coherente con el Plan de Gestión Ambiental para el departamento del Quindío 2003 - 2012, el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del río La Vieja, con el Plan de Acción Trienal y/o los planes de desarrollo departamental y municipal, la Oficina asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico requerirá aclaración, complementación o ajuste. Para tal efecto, la Corporación Autónoma Regional del Quindío expedirá un concepto donde se especifica las variaciones que deben ajustarse para completar la inscripción. Dichos documentos serán nuevamente evaluados para culminar el proceso, mediante la expedición de un concepto de viabilidad aprobatorio.

Para proyectos presentados al Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación hídrica del Departamento del Quindío, la secretaria del Fondo ejercida por Subdirección Ejecución de Políticas Ambientales, solicitará las aclaraciones correspondientes, en caso de requerirse, de tal forma que permitan la evaluación de proyecto.

8. NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTOS

Esta notificación consistirá en informar al cliente acerca del registro del proyecto del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos Ambientales. Y que puede iniciar los procesos contractuales con la entidad para el inicio de su ejecución.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Para adelantar el proceso de seguimiento, la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

designará para cada proyecto un responsable para la ejecución de metas entendiéndose como responsables a los subdirectores y jefes de oficina y como líderes el funcionario encargado de la ejecución de la meta, sea este funcionario de planta ó personal externo. Para ello, el Banco de Proyectos dispondrá de un instrumento de seguimiento y evaluación del proyecto, que deberá ser aplicado por el responsable y los líderes de las metas, para el caso de proyectos ejecutados por personas naturales o jurídicas externas, el seguimiento estará a cargo de cada interventor del mismo.

Con relación a los proyectos presentados por el Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Departamento se revisaran los criterios del acuerdo con el Acuerdo del Consejo directivo Numero 004 del 2009.

10. COMPONENTE DE INVERSIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

El Banco de Proyectos se vinculará con el proceso presupuestal mediante el aporte de información oficial a las diversas áreas de gestión de la Corporación para dar coherencia a la construcción del Plan Operativo Anual de Inversión y el presupuesto de la Entidad, especialmente referido al componente de inversión, instrumentos estos por lo que deberá responder la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico y el área de Presupuesto de la Subdirección Operativa Financiera y Administrativa.

Por otra parte, el Banco de Proyectos deberá suministrar la información oficial para el proceso de programación y ejecución presupuestal mediante el suministro y administración de información para los planes operativos de proyectos y el Plan Anual de Caja tanto financiero como administrativo.

PROCEDIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES

PROCESO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO/DOCUMENTO	RESPONSABLES
1	Identificación y formulación de proyectos.	Metodología CRQ	Clientes del Banco Internos y externos.
2	Recepción de proyectos	Oficio y Proyectos radicados	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico
3	Inscripción de proyectos	Certificado de Inscripción	Oficina Asesora de Planeación-Banco de Proyectos.
4	Notificación de inscripción	Oficio de notificación	Funcionario administrador del Banco de Proyectos
5	Notificación de la viabilidad del proyecto	Oficio de viabilidad	Funcionario administrador del Banco de Proyectos
6	Registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos.	Certificación de registro del proyecto.	Funcionario administrador del Banco de Proyectos
7	Notificación de aceptación o rechazo del proyecto.	Oficio	Jefe Oficina Asesora de Planeación-Banco de Proyectos.
8	Seguimiento y evaluación	Informes de seguimiento	Lideres de metas y responsables del proyecto e interventor.

FORMATOS METODOLOGICOS

1. ASPECTOS BASICOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

1. Nombre del proyecto:

COHERENCIA DEL PROYECTO FRENTE A:

Metas del Plan de Desarrollo Departamental y/o Municipal.
Líneas Estratégicas del Plan de gestión ambiental Regional.
Programa del Plan de Acción Trienal.
Metas del Plan de Acción trienal.
Plan departamental de Aguas.
Planes de saneamiento y Manejo de vertimientos.

1.2 DURACION DEL PROYECTO.

2. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACION

Dado que el propósito de un proyecto es solucionar, mejorar una situación o responder una necesidad; es indispensable antes de iniciar el diseño del mismo, delimitar y describir claramente cuál es el problema o la situación que éste pretende atender.

En este planteamiento se debe analizar las características más importantes de la situación actual y las condiciones que se presentan. A partir de este análisis debe hacer un listado de dificultades e identificar el problema central, es decir se debe atender, y establecer las relaciones de efecto – causa del mismo a través de árbol de problemas. En la parte inferior del problema central se señalan sus causas y en la parte superior sus efectos o consecuencias.

Se debe realizar un diagnostico concreto del problema o necesidad en el momento actual y de su impacto en el futuro, si no se adopta una situación específica. Debe determinarse si la situación tiende a empeorar y en cuanto se estima su deterioro. Aquí se hace necesario identificar y cuantificar indicadores ambientales que presenten el estado actual del recurso, ecosistema, personas, etc. y cuales son aquellos que afectan negativamente la situación problema.

De acuerdo con lo anterior, identifique el problema o la necesidad que se desea resolver con el proyecto. Incluya el análisis de causa y efectos.

Justificación del proyecto : Aquí se debe relacionar las razones específicas por las cuales es importante para la entidad y para la región, la ejecución del proyecto, se debe especificar los elementos Técnicos, económicos, ambientales, sociales, regionales, de

innovación y desarrollo tecnológico, y de sostenibilidad que motivaron la propuesta del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO:

FORMATO 2: **PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACION**

Identificación del problema. (causas y efectos)
Justificación del proyecto.

3. ANTECEDENTES

En primer lugar, es necesario tener información sobre los antecedentes generales que permiten identificar el problema o la necesidad que desea resolver, lo que significa que es necesario investigar con la comunidad, el municipio, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, las Organizaciones no Gubernamentales de carácter Ambiental, Instituciones Públicas o Privadas de todo orden, con el fin de conocer si ha sido identificado el problema o necesidad con anterioridad y si se han realizado acciones para su solución y/o mantenimiento; cuáles han sido los resultados logrados y que problemas se presentaron.

Se deben considerar aspectos tales como: Localización Geográfica y características físicas de la zona; aspectos económicos, políticos y sociales, siempre y cuando ellos se encuentren relacionados con el problema o la necesidad y contribuyen a explicarla y analizarla.

Si el proyecto es una continuación de las metas de la vigencia anterior, es necesario indicar los resultados alcanzados y los recursos que han sido ejecutados o están en ejecución para atender la misma necesidad o problema.

NOMBRE DEL PROYECTO:

3. ANTECEDENTES

4. ALCANCE:

Se debe identificar:

a) Área de influencia

Se debe identificar el departamento, municipio, vereda o localidad donde se va a adelantar el proyecto; de igual manera, se deben determinar las coordenadas planas y/o geográficas de localización del proyecto, especialmente cuando se trata de proyectos de reforestación. Busque la orientación de los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico para esta información, o en la Oficina de Planeación de su municipio.

b) Población beneficiada

Se debe identificar la cantidad de población beneficiada directa e indirectamente con el proyecto, además de sus características sociales, económicas y culturales. El problema puede estar identificado sobre una zona y afectando a una población X, sin embargo en la mayoría de los casos la ejecución del proyecto no podrá estar enfocada a solucionar todo el problema, en consecuencia se debe focalizar la inversión sobre una zona y población identificadas a la hora de seleccionar la población objetivo del proyecto. Esto no significa que siempre la zona y población objetivo serán menores que las del problema, pero en ningún caso la zona y población objetivo serán mayores que las definidas en la descripción del problema.

NOMBRE DEL PROYECTO:
4. ALCANCE
a) Area de influencia
b) Población beneficiada

5. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Hace referencia a todas las posibles consecuencias positivas que se puedan tener en el corto, mediano y largo plazo con la ejecución del proyecto. Aquí se deben tener en cuenta beneficios de tipo social, económico, ambiental etc... Estos beneficios pueden ser cuantificables (es decir que pueden ser medidos) o cualitativos.

NOMBRE DEL PROYECTO:

5. BENEFICIOS DEL PROYECTO

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Establezca en la forma más concreta posible el, o los objetivos que se desean lograr con el proyecto. Los objetivos son la solución al problema o la necesidad descritos en la sección anterior; indique por lo tanto en la formulación de los objetivos: índices de calidad del agua que se espera lograr; número de hectáreas de bosque que van a establecer; l/s de agua que se espera captar de una cuenca diferente; l/s de agua subterránea que se desea aprovechar, etc.

Los objetivos generales describen los logros más amplios o situación a la cual se espera llegar en un horizonte de tiempo, con la ejecución del proyecto.

Los objetivos generales deben estar enmarcados dentro de los planes y programas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Usualmente cada objetivo general está asociado a un grupo de objetivos específicos y estos deben dar cumplimiento a las metas del Plan de Acción Trienal, para cuyo cumplimiento se requiere la realización de un conjunto de actividades.

Los objetivos específicos son las soluciones concretas a las causas del problema planteado y por lo tanto representan los logros de la situación problema que va a ser solucionado mediante las diferentes actividades.

El planteamiento de objetivos específicos debe partir del análisis del árbol de problemas, de tal manera que cada objetivo específico sea una respuesta de solución a una causa que genera el problema o necesidad. Adicionalmente los objetivos deben cumplir con las siguientes características:

Ser importantes: Deben tener un peso significativo dentro de los costos y beneficios del proyecto. Se deben enfocar al logro, no a la actividad, por lo tanto, verbos como apoyar, coordinar, fomentar, etc., no deben utilizarse al formular los objetivos.

Ser alcanzable: Deben ser realistas y realizables bajo las condiciones externas que lo afectan y con los recursos previstos.

Ser medibles: Es decir que puedan ser monitoreables en el tiempo a través de indicadores y metas.

Estar delimitados en el tiempo: Tener inicio y una terminación.

NOMBRE DEL PROYECTO
6. OBJETIVOS DEL PROYECTO
a) Objetivo General
b) Objetivos específicos

7. METAS

Las metas físicas son el conjunto de resultados concretos que garantizan el logro de los objetivos específicos que se propusieron. Corresponden a la descripción cuantitativa y medible de los objetivos específicos. Un objetivo específico puede tener una o varias metas. De acuerdo a sus características las metas deben tener:

- a) Una unidad de medida claramente definida
- b) Una cantidad propuesta a cumplir en un periodo de tiempo (por lo general es el mismo periodo de duración del proyecto) y sobre la cual se hará el seguimiento; lo que permitirá evaluar los resultados del proyecto en cualquier momento de su ejecución o posterior a ella.

Esto permite determinar en qué medida se alcanzan los resultados esperados con la ejecución del proyecto; a la vez que facilitan la medición de los avances en el cumplimiento de las metas y actividades. Son los que muestran cuál ha sido el avance frente a lo que se propuso ejecutar en un determinado periodo de tiempo.

8. ACTIVIDADES

Las actividades son el conjunto de acciones necesarias para desarrollar una meta o alcanzar los resultados esperados. En la definición de las actividades se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Deben tener correlación directa con cada una de las metas definidas anteriormente.
- b) Deben tener unidad de medida, cantidad de unidades y periodo en el que se desarrollará cada actividad.
- c) Debe ser claro cuál es el costo de ejecutar cada una de ellas y cuál es su fuente de financiación.

d) Cada una de las actividades que se programen deben tener un peso porcentual frente al proyecto; de manera que al sumar todos los pesos porcentuales el resultado sea 100%. Esta asignación de peso se hace de manera independiente a la meta o el objetivo específico a la cual pertenezca la actividad.

El objetivo de esta asignación es facilitar el proceso de evaluación de la gestión del proyecto, de tal manera que refleje la importancia de cada actividad. El criterio de asignación de los pesos a las actividades puede obedecer a:

a) Costo de la actividad frente a la totalidad del proyecto o

b) criterio técnico de importancia de las actividades para el cumplimiento de las metas propuestas.

Objetivos específicos: Enumere cada uno de los objetivos definidos para el proyecto.

Metas: especifique las metas que contribuyan a cada uno de los objetivos específicos.

Actividades: Defina cada una de las tareas que son necesarias para el cumplimiento de cada meta estipulada

Unidad de medida: Defina cual va a ser la unidad con que se medirá el cumplimiento de cada actividad.

Cantidad: Defina la cantidad programada de unidades.

9. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO
9. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

En esta sección se debe indicar de manera clara los elementos que garantizan la sostenibilidad (económico, ambiental, social y político administrativo) del proyecto, en el tiempo posterior al aporte de recursos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

10. PROGRAMACION DE PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIACION. (POA1)

Con el propósito de lograr un presupuesto lo más acertado posible, se requiere que se especifique cada actividad con unidad de medida, cantidad programada, valor unitario y destinación de los gastos y una vez identificadas las actividades se especificará la fuente de financiación.

Se debe colocar valor a cada una de las actividades de la inversión neta y en el concepto de estrategias de educación ambiental, educación informal y costos operativos se debe

colocar el valor en pesos con respecto a la meta y no por actividad y seguidamente el valor total de la meta, la cual se debe discriminar de acuerdo a la fuente de financiación, el valor total de las metas debe corresponder al valor de la apropiación inicial presupuestal con que cuenta el proyecto en la vigencia para su ejecución.

PROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN															
Cifras en miles de pesos															
META	Unidad de medida de la meta	Localización por UMCs de la meta	ACTIVIDAD	Unidad de medida	Cantidad programada	Valor Unitario	Estrategias de educación ambiental	Estrategias de educación informal	Gastos operativos	valor total meta	FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD				
											Valores en miles de \$				
										FCA	RECURSOS PROPIOS	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL	

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FISICAS (POA2)

Se debe incluir la meta y cada una de las actividades programadas e identificar con una X en que mes o meses esta programada la actividad, el ítem de ejecutado se realizara en el seguimiento a las actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FISICAS															
META	ACTIVIDAD		MES												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
		Programado													
		ejecutado													
		programado													
		ejecutado													

12. CRONOGRAMA DE EJECUCION PRESUPUESTAL POR FUENTES DE FINANCIACION (POA3)

En la primera columna se debe incluir las fuentes de financiamiento según la programación y de la segunda en adelante se llena el número de meses que se necesitan con la cifras en miles de pesos.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIACIÓN													
Cifras en miles de pesos													
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
	FCA												
APN													\$ 0
RECURSOS PROPIOS. CRQ													\$ 0
ESP													
MUNICIPIOS													\$ 0
OTROS													\$ 0
TOTAL	\$ 0	##	#	##	##	##	#	\$ 0	##	##	##	##	\$ 0

FCA: Fondo de Compensación Ambiental.

APN: Aportes del Presupuesto Nacional.

Por último se debe llenar el formato de:

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO

Se debe hacer un resumen de los siguientes ítem:

1. Metas del Plan de Desarrollo Nacional.
2. Línea Estratégica del PGAR.
3. Programa del PAT.
4. Meta del PAT.
5. Duración del proyecto (meses).
6. Localización del Proyecto.
7. Cantidad de población Beneficiada.
8. Síntesis del problema.
9. Objetivos.
10. Financiación del proyecto
11. Cronograma de actividades.
12. Dependencia o entidad que presenta el proyecto
13. Nombre del responsable
14. Nombre de o los lider

